



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000863
FOLIO TRÁMITE: 277.191NOMBRE: CHAVEZ MORALES ALICIA
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: PARRAS
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 25-enero-2019

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

TAMALES, ATOLE Y GORDITAS
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: 261.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE	07:00:25 a	A:	12:00:25 p	VIERNES	SÍ	DE	07:00:25 a	A:	12:00:25 p
MARTES	SÍ	DE	07:00:25 a	A:	12:00:25 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SÍ	DE	07:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE	07:00:25 a	A:	12:00:25 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

AUTORIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

X

ACEPTÓ

CHAVEZ MORALES ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias ni sanciones.
- Dejarse de 3 días de vencido cañará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y puntadas.
- El almacenamiento y preparación de prendas de vestir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botellines cerrados, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.